



PRORROGA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN "EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **ENRIQUE ALFARO RAMIREZ Y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA**, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **MUNICIPIO**, Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **INFRA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL C. **JAIME MEZA JIMENEZ**, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **PROVEEDOR**, A AMBOS EN LO SUBSECUENTE COMO **LAS PARTES**, RESPECTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON FECHA 20 VEINTE DE ABRIL DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, Y QUE SE SUJETA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que el día 20 veinte abril del 2016 dos mil dieciséis, **LAS PARTES** celebraron un contrato de compraventa (en lo sucesivo **EL CONTRATO**) conforme a la orden de compra 937 novecientos treinta y siete de fecha 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis en donde se adquirió al **PROVEEDOR** gases medicinales, óxido nitroso y nitrógeno.
2. Que resulta necesario prorrogar la entrega de gases medicinales, óxido nitroso y nitrógeno por los meses de enero al mes de abril y aumentar el monto del contrato.

DECLARACIONES

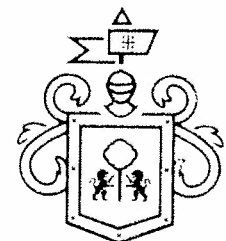
PRIMERA. DECLARA EL MUNICIPIO:

1. Ser un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco 37 fracciones II, V, VI y XIII, 38 fracción III, 47 fracciones I y II, 52 fracciones I a III, 54, 94 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 6, 41, 42 fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el 11 párrafo primero, fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.
3. Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la **Avenida Hidalgo número 400 (cuatrocientos)**, zona **1Centro** de ésta Ciudad y que su Registro Federal de Contribuyentes es **MGU-420214-FG4**.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3337 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx





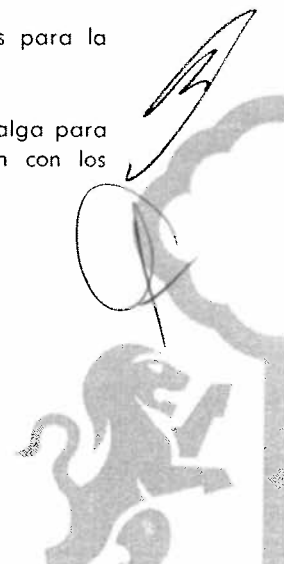
4. Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen. Artículos 1267 a 1270 del Código Sustantivo Civil de Jalisco.
5. El presente contrato tiene su origen en la orden de compra 1219 mil doscientos diecinueve, que se encuentra vinculada con la requisición 1925 mil novecientos veinticinco y que tiene relación con la adquisición de gases medicinales, óxido nitroso y nitrógeno, resultando adjudicado para ello el ahora **PROVEEDOR**, teniendo relación con la partida 8-1-2530; documentos que conserva el **MUNICIPIO** a través de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, conforme a su existencia y que pueden ser exhibidos, de ser necesario ante la autoridad competente, constituyendo en su caso, los anexos con los que se encuentra estrecha y jurídicamente vinculado este contrato, los cuales forman parte integral del mismo, encontrándose en resguardo de la citada Dependencia.

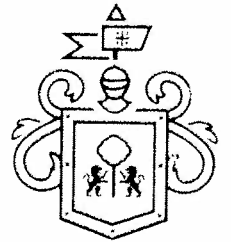
SEGUNDA. DECLARA EL PROVEEDOR:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a su naturaleza y a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la escritura pública No 87,100 ochenta y siete mil cien, de fecha 20 veinte de mayo del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe y certificación del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público No. 49 cuarenta y nueve en el Distrito Federal, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de su constitución legal de **INFRA S.A. DE C.V.**
2. Que su Apoderado Legal, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para llevar a cabo el presente contrato, el C. **Jaime Meza Jiménez**, como se advierte en la escritura pública No 39,282 treinta y nueve mil doscientos ochenta y dos, de fecha 30 treinta de noviembre del año 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe y certificación del Lic. Maximino García Cueto, Notario Público No. 14 catorce en el Distrito Federal.
3. Que cuenta con la capacidad necesaria para contraer derechos y obligaciones, así como para reclamarlos y responder de ellas respectivamente.
4. Que está debidamente inscrito en el Padrón de proveedores con número 1197 de la Dirección de Adquisiciones del Ayuntamiento, además de estar debidamente registrado ante las Autoridades Tributarias, contando con su Registro Federal de Contribuyentes, INF891031LT4.
5. Que tiene la aprobación y permisos correspondientes de las autoridades competentes para la prestación de servicios y abastecimiento del o los productos contratados.
6. Que sus dependientes, subordinados, representantes o cualquier persona de la cual se valga para llevar a cabo el servicio contratado y/o abastecer el producto adquirido, cuentan con los

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400. Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3337 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx





conocimientos técnicos y profesionales, así como la experiencia y grado académico necesarios para consumarlos satisfactoriamente.

7. Que de conformidad los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del reglamento del Acto y procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco, el **PROVEEDOR** señala como domicilio el ubicado en Félix Guzmán # 16 dieciséis, Colonia El Parque, México, Distrito Federal, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **PROVEEDOR** modifique su domicilio sin previo aviso al **MUNICIPIO** con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.
8. Que no tiene impedimento legal para llevar a cabo este acuerdo.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, las partes, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

FGZ0|ã ã æ|

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan en prorrogar la entrega de gases medicinales, óxido nitroso y nitrógeno por los meses de enero a abril de 2017 dos mil diecisiete, descritas en la orden de compra 1219 mil doscientos diecinueve de fecha 04 cuatro de mayo de 2017 dos mil diecisiete que se integra como **ANEXO A** que al ser firmada por las partes forma parte integral del presente instrumento.

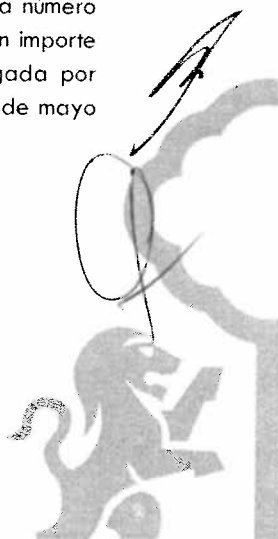
SEGUNDA.- LAS PARTES acuerdan en aumentar el monto del **CONTRATO** por la cantidad de **\$522,220.25** quinientos veintidós mil doscientos veinte pesos 25/100 moneda nacional IVA incluido.

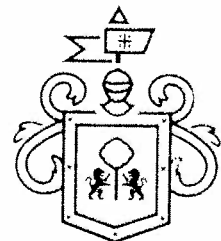
TERCERA.- La forma de pago será en moneda nacional, mediante cheque o por transferencia bancaria, a la cuenta que el **PRESTADOR** indique o notifique al **MUNICIPIO** a través de Tesorería, lo que ocurrirá, dentro de 01 día siguiente a la entrega de la factura que cumpla con todos los requisitos legales correspondientes.

CUARTA.- DE LA GARANTIA.- Fianza por la cantidad de **\$52,222.02** cincuenta y dos mil doscientos veintidós pesos 02/100 moneda nacional, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para garantiza el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como en la Orden de Compra número 1219 mil doscientos diecinueve de fecha 04 cuatro de mayo de 2017 dos mil diecisiete, que tiene un importe de \$522,220.25 quinientos veintidós mil doscientos veinte pesos 25/100 moneda nacional; otorgada por Afianzadora Aserta S.A. de C.V. bajo póliza de fianza número 1155-03701-7, de fecha 08 ocho de mayo de 2017 dos mil diecisiete, a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3337 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx




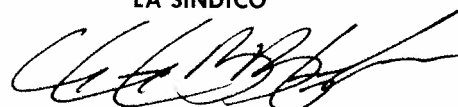


QUINTA.- A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido del **CONTRATO** sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.


SEXTA.- Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en **EL CONTRATO**.

Leída que fue la presente prórroga, y enteradas **LAS PARTES** de su contenido, valor y consecuencias legales lo firman de conformidad, en 03 tres tantos en Guadalajara, Jalisco, el día 04 cuatro de mayo de 2017 dos mil diecisiete.


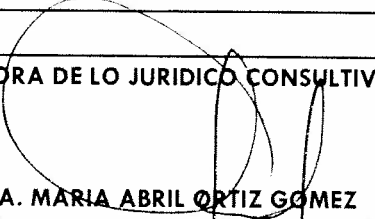
EL MUNICIPIO

| | |
|---|---|
| <p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>  <p>ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ</p> | <p>LA SINDICO</p>  <p>LIC. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCIA</p> |
|---|---|

EL PROVEEDOR

| |
|--|
|  <p>INFRA S.A. DE C.V.</p> <p>REPRESENTADA POR EL C. JAIME MEZA JIMENEZ</p> |
|--|

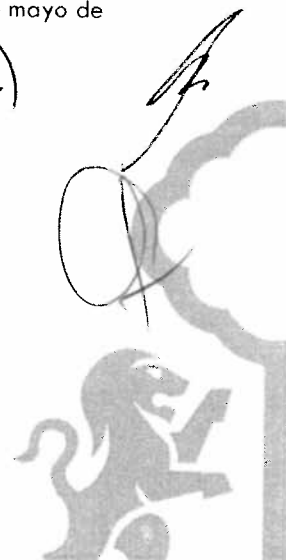
TESTIGOS

| | |
|--|--|
| <p>EL TESORERO</p>  <p>JUAN PARTIDA MORALES</p> | <p>DIRECTORA DE LO JURIDICO CONSULTIVO</p>  <p>MTRA. MARIA ABRIL ORTIZ GOMEZ</p> |
|--|--|

Esta hoja de firmas corresponde a la prórroga que se realiza al contrato de compraventa, prórroga que celebran por una parte **EL MUNICIPIO** y por otro lado **INFRA S.A. DE C.V.**, con fecha 04 cuatro de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

Dirección de lo Jurídico Consultivo



Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3837 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx



ANEXO A.

Los que firman este documento, afínente a la orden de compra 1219 mil doscientos diecinueve, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contempla el ordinal 44 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, cuya adquisición formaliza, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de omisión o escasez de información en aquél, en donde, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad, deberá complementarse o extraerse del presente, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **PROVEEDOR**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.


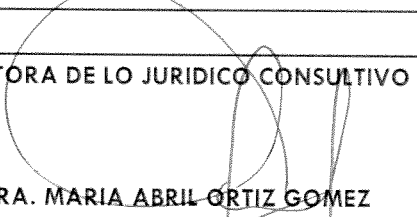
EL MUNICIPIO

| | |
|---|---|
| <p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>  <p>ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ</p> | <p>LA SINDICO</p>  <p>LIC. ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA</p> |
|---|---|

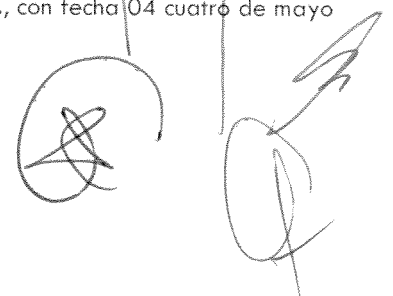
EL PROVEEDOR

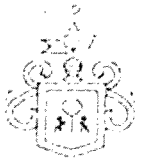
| |
|---|
| <p>FCZ014 4 2017</p> <p>INFRA S.A. DE C.V.</p> <p>REPRESENTADA POR EL C. JAIME MEZA JIMENEZ</p> |
|---|

TESTIGOS

| | |
|--|---|
| <p>EL TESORERO</p>  <p>JUAN PARTIDA MORALES</p> | <p>DIRECTORA DE LO JURIDICO CONSULTIVO</p>  <p>MTRA. MARIA ABRIL ORTIZ GOMEZ</p> |
|--|---|

Esta hoja de firmas corresponde a la prórroga que se realiza al contrato de compraventa, prórroga que celebran por una parte **EL MUNICIPIO** y por otro lado **INFRA S.A. DE C.V.**, con fecha 04 cuatro de mayo de 2017 dos mil diecisiete.





Guadalajara

Municipio de Guadalajara

Orden de Compra

Página 1 de 1

Proveedor: 1197 INFRA, S A DE C V
 FELIX GUZMAN 16 3ER PISO
 entre PERIFERICO Y JOSELILLO
 EL PARQUE
 MEXICO DISTRITO FEDERAL
 [Redacted Box]
 Contacto: MARCO ANTONIO MARTINEZ CASTRO

Entregar en: 3220 DIR. MEDICA
 Mariano Barcenas #997 Almacén Gral. 9 a 13 h L a V
 Guadalajara, Jalisco.

Cotizador: Eduardo Maldonado García
Dependencia: 7800 COORDINACION GENERAL DE CONSTRUCCION DE COM
U. Responsable: 7830 DIR. SALUD
Fundamento Legal: ADJUDICACION DIRECTA EN BASE AL OFICIO N° 045/2017.
Comentarios: PAGO DEL SERVICIO DE GASES MEDICINALES DEL 1° DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2017

Orden de Compra: 1219
Fecha de OC: 04-may-2017
Fecha de Entrega: 05-may-2017
Entregas Parciales: No
Anticipo IVA Incluido: \$ 0.00 Porcentaje: 0.00
Días Pago: 1 Naturales vs Fecha Contra Recibi
Penalización:
Clave Cotización:
Garantía: LA DEL SERVICIO

No. Requisiciones: 1925
Tiempo de entrega: 1 días
No. Cuadro:
Retención:

| No. Pd | No. Req. | No. Artículo | Descripción | Partida | Cantidad | U / M | Precio Unitario | IVA | Total |
|--------|----------|--------------|--|----------|-----------|-------|-----------------|------|-----------|
| 1 | 1925 | 3185 | SERVICIO DE CARGA DE OXIGENO MEDICINAL, Se necesita que la recarga sea en envase de 1M3, especificaciones del Servicio de acuerdo al anexo. | 8-1-2530 | 600.00 | MT3 | 103.7300 | 0.00 | \$62,238 |
| 2 | 1925 | 3183 | SERVICIO DE CARGA DE OXIDO NITROSO, Se necesita que la recarga sea en envase de 27.5 Kg. especificaciones del Servicio de acuerdo al anexo. | 8-1-2530 | 275.00 | KILO | 145.3900 | 0.00 | \$39,982 |
| 3 | 1925 | 3185 | SERVICIO DE CARGA DE OXIGENO MEDICINAL, Se necesita que la recarga sea en envase de 3, 6, 9.5 y MINIBULK de 890 M3, especificaciones del Servicio de acuerdo al anexo. | 8-1-2530 | 12,000.00 | MT3 | 35.0000 | 0.00 | \$420,000 |

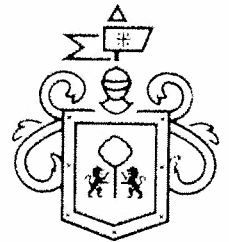
Quinientos Veintidos Mil Doscientos Veinte pesos 25/100 centavos M.N.

| | |
|--------------|---------------------|
| SUBTOTAL | \$522,220.25 |
| IVA | \$0.00 |
| TOTAL | \$522,220.25 |

Luis Arturo Lopez Sahagun
 Autorizó

Eduardo Maldonado Garcia
 Formuló

Marco Lopez Santiago
 Revisó



PRORROGA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN "EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ENRIQUE ALFARO RAMIREZ Y ANNA BARBARA CASILLAS GARCIA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL MUNICIPIO, Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA INFRA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL C. JAIME MEZA JIMENEZ, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL PROVEEDOR, A AMBOS EN LO SUBSECUENTE COMO LAS PARTES, RESPECTO DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO CON FECHA 20 VEINTE DE ABRIL DEL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, Y QUE SE SUJETA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1. Que el día 20 veinte abril del 2016 dos mil dieciséis, **LAS PARTES** celebraron un contrato de compraventa (en lo sucesivo **EL CONTRATO**) conforme a la orden de compra 937 novecientos treinta y siete de fecha 20 veinte de abril de 2016 dos mil dieciséis en donde se adquirió al **PROVEEDOR** gases medicinales, óxido nitroso y nitrógeno.
2. Que resulta necesario prorrogar la entrega de gases medicinales, óxido nitroso y nitrógeno por los meses de enero al mes de abril y aumentar el monto del contrato.

FGZ0ã ã aã[

DECLARACIONES

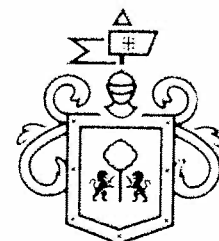
PRIMERA. DECLARA EL MUNICIPIO:

1. Ser un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en los términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política de Jalisco; artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. Que sus representantes cuentan con la capacidad y facultad necesarias para obligarse en términos de este contrato, con fundamento en los artículos 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco 37 fracciones II, V, VI y XIII, 38 fracción III, 47 fracciones I y II, 52 fracciones I a III, 54, 94 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 6, 41, 42 fracción IV y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el 11 párrafo primero, fracciones I y IV del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.
3. Manifiesta tener su domicilio oficial en el edificio del Palacio Municipal, ubicado en la **Avenida Hidalgo** número **400 (cuatrocientos)**, zona **1Centro** de ésta Ciudad y que su Registro Federal de Contribuyentes es **MGU-420214-FG4**.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3337 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx





4. Que por la sola comparecencia y firma de este documento, asientan tener las facultades y capacidad jurídicas necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo, y estar dentro de los márgenes legales que señalan los diversos ordenamientos que los rigen. Artículos 1267 a 1270 del Código Sustantivo Civil de Jalisco.
5. El presente contrato tiene su origen en la orden de compra 1219 mil doscientos diecinueve, que se encuentra vinculada con la requisición 1925 mil novecientos veinticinco y que tiene relación con la adquisición de gases medicinales, óxido nitroso y nitrógeno, resultando adjudicado para ello el ahora **PROVEEDOR**, teniendo relación con la partida 8-1-2530; documentos que conserva el **MUNICIPIO** a través de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, conforme a su existencia y que pueden ser exhibidos, de ser necesario ante la autoridad competente, constituyendo en su caso, los anexos con los que se encuentra estrecha y jurídicamente vinculado este contrato, los cuales forman parte integral del mismo, encontrándose en resguardo de la citada Dependencia.

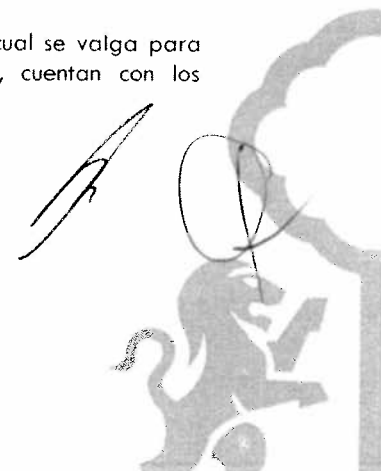
SEGUNDA. DECLARA EL PROVEEDOR:

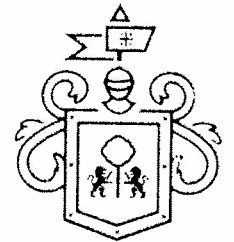
1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida e integrada conforme a su naturaleza y a las legislaciones que le son aplicables, según consta en la escritura pública No 87,100 ochenta y siete mil cien, de fecha 20 veinte de mayo del año 1994 mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante la fe y certificación del Lic. Arturo Sobrino Franco, Notario Público No. 49 cuarenta y nueve en el Distrito Federal, en la que se contienen los estatutos, objeto y demás elementos de su constitución legal de **INFRA S.A. DE C.V.**
2. Que su Apoderado Legal, tiene las facultades jurídicas necesarias vigentes y suficientes para llevar a cabo el presente contrato, el C. **Jaime Meza Jiménez**, como se advierte en la escritura pública No 39,282 treinta y nueve mil doscientos ochenta y dos, de fecha 30 treinta de noviembre del año 2012 dos mil doce, otorgada ante la fe y certificación del Lic. Maximino García Cueto, Notario Público No. 14 catorce en el Distrito Federal.
3. Que cuenta con la capacidad necesaria para contraer derechos y obligaciones, así como para reclamarlos y responder de ellas respectivamente.
4. Que está debidamente inscrito en el Padrón de proveedores con número 1197 de la Dirección de Adquisiciones del Ayuntamiento, además de estar debidamente registrado ante las Autoridades Tributarias, contando con su Registro Federal de Contribuyentes, INF891031LT4.
5. Que tiene la aprobación y permisos correspondientes de las autoridades competentes para la prestación de servicios y abastecimiento del o los productos contratados.
6. Que sus dependientes, subordinados, representantes o cualquier persona de la cual se valga para llevar a cabo el servicio contratado y/o abastecer el producto adquirido, cuentan con los

FGZ0|ā ā aā|

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3337 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx





conocimientos técnicos y profesionales, así como la experiencia y grado académico necesarios para consumarlos satisfactoriamente.

7. Que de conformidad los artículos 82, 84, 85, 86 y 87 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículos 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del reglamento del Acto y procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a los artículos 107 y 108 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco, el **PROVEEDOR** señala como domicilio el ubicado en Félix Guzmán # 16 dieciséis, Colonia El Parque, México, Distrito Federal, mismo que es su domicilio fiscal y el apropiado para responder de sus obligaciones en la República Mexicana. Para el caso de que el **PROVEEDOR** modifique su domicilio sin previo aviso al **MUNICIPIO** con por lo menos 10 diez días hábiles antes de hacerlo, se entenderá como domicilio el aquí pactado y en caso de que el mismo se encuentre cerrado, la notificación surtirá todos los efectos legales en el presente domicilio.
8. Que no tiene impedimento legal para llevar a cabo este acuerdo.

Hechas las declaraciones que anteceden, y enteradas de su contenido y alcances, las partes, de común acuerdo, se obligan en los términos de las siguientes:

FGZO/a a a a

CLAUSULAS:

PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan en prorrogar la entrega de gases medicinales, óxido nitroso y nitrógeno por los meses de enero a abril de 2017 dos mil diecisiete, descritas en la orden de compra 1219 mil doscientos diecinueve de fecha 04 cuatro de mayo de 2017 dos mil diecisiete que se integra como **ANEXO A** que al ser firmada por las partes forma parte integral del presente instrumento.

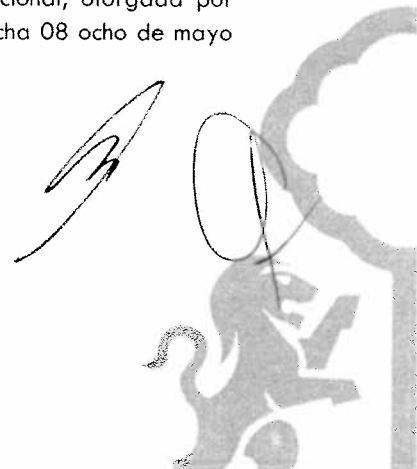
SEGUNDA.- LAS PARTES acuerdan en aumentar el monto del **CONTRATO** por la cantidad de **\$522,220.25 quinientos veintidós mil doscientos veinte pesos 25/100 moneda nacional IVA incluido.**

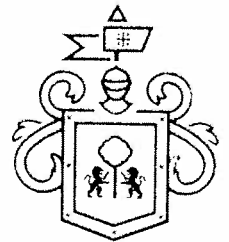
TERCERA.- La forma de pago será en moneda nacional, mediante cheque o por transferencia bancaria, a la cuenta que el **PRESTADOR** indique o notifique al **MUNICIPIO** a través de Tesorería, lo que ocurrirá, dentro de 01 día siguiente a la entrega de la factura que cumpla con todos los requisitos legales correspondientes.

CUARTA.-DE LA GARANTIA.- Fianza por la cantidad de **\$52,222.02 cincuenta y dos mil doscientos veintidós pesos 02/100 moneda nacional**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, para garantiza el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, así como en la Orden de Compra número 1219 mil doscientos diecinueve de fecha 04 cuatro de mayo de 2017 dos mil diecisiete, que tiene un importe de \$522,220.25 quinientos veintidós mil doscientos veinte pesos 25/100 moneda nacional; otorgada por Afianzadora Aserta S.A. de C.V. bajo póliza de fianza número 1155-03701-7, de fecha 08 ocho de mayo de 2017 dos mil diecisiete, a favor del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3337 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx







QUINTA.- A excepción de lo estipulado en el presente instrumento, el contenido del **CONTRATO** sigue vigente en los mismos términos y condiciones en que se celebró.


SEXTA.- Cualquier controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación y cumplimiento, será resuelta conforme a lo establecido en **EL CONTRATO**.

Leída que fue la presente prórroga, y enteradas **LAS PARTES** de su contenido, valor y consecuencias legales lo firman de conformidad, en 03 tres tantos en Guadalajara, Jalisco, el día 04 cuatro de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

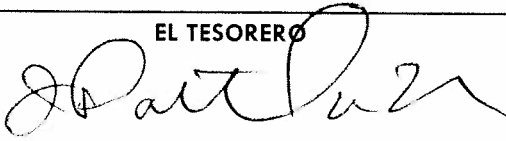
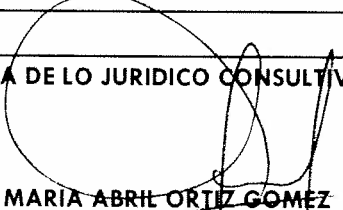
EL MUNICIPIO

| | |
|--|---|
| <p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>  <p>ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ</p> | <p>LA SINDICO</p>  <p>LIC. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCIA</p> |
|--|---|

EL PROVEEDOR

| |
|---|
|  <p>INFRA S.A. DE C.V.</p> <p>REPRESENTADA POR EL C. JAIME MEZA JIMENEZ</p> |
|---|

TESTIGOS

| | |
|--|--|
| <p>EL TESORERO</p>  <p>JUAN PARTIDA MORALES</p> | <p>DIRECTORA DE LO JURIDICO CONSULTIVO</p>  <p>MTRA. MARIA ABRIL ORTIZ GOMEZ</p> |
|--|--|

Esta hoja de firmas corresponde a la prórroga que se realiza al contrato de compraventa, prórroga que celebran por una parte **EL MUNICIPIO** y por otro lado **INFRA S.A. DE C.V.**, con fecha 04 cuatro de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

Dirección de lo Jurídico Consultivo

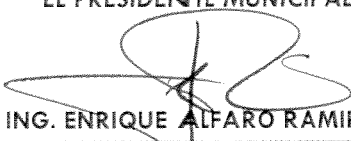

Av. Hidalgo 400, Centro Histórico,
C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco.
3857 4400 Ext. 4559
www.guadalajara.gob.mx




ANEXO A.

Los que firman este documento, atinente a la orden de compra 1219 mil doscientos diecinueve, reconocen que se deriva de un procedimiento de los que contempla el ordinal 44 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, y por ende, se encuentra relacionado con el contrato, cuya adquisición formaliza, considerándose, **parte integral del mismo**. Igualmente, están de acuerdo que, en caso de disparidad o discrepancia entre la información contenida en este documento y la del contrato con el que se vincula, **se estarán a lo señalado en este documento**, lo que también ocurrirá, en caso de omisión o escasez de información en aquél, en donde, lo no dicho o lo dicho con ambigüedad, deberá complementarse o extraerse del presente, con la finalidad de que, fundamentalmente, el **PROVEEDOR**, no pueda evadir sus obligaciones contraídas, alegando disparidad de datos o información.


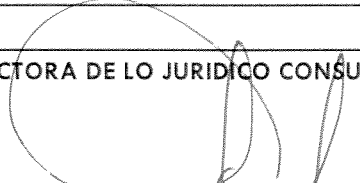
EL MUNICIPIO

| | |
|---|---|
| <p>EL PRESIDENTE MUNICIPAL</p>  <p>ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ</p> | <p>LA SINDICO</p>  <p>LIC. ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCIA</p> |
|---|---|

EL PROVEEDOR

| |
|---|
| <p></p> <p>INFRA S.A. DE C.V.</p> <p>REPRESENTADA POR EL C. JAIME MEZA JIMENEZ</p> |
|---|

TESTIGOS

| | |
|--|--|
| <p>EL TESORERO</p>  <p>JUAN PARTIDA MORALES</p> | <p>DIRECTORA DE LO JURIDICO CONSULTIVO</p>  <p>MTRA. MARIA ABRIL ORTIZ GOMEZ</p> |
|--|--|

Esta hoja de firmas corresponde a la prórroga que se realiza al contrato de compraventa, prórroga que celebran por una parte **EL MUNICIPIO** y por otro lado **INFRA S.A. DE C.V.**, con fecha 04 cuatro de mayo de 2017 dos mil diecisiete.

